

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Resolución AGT N° 8 /2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de enero de 2014

VISTO

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/08, las Resoluciones AGT N° 48/12, 107/12, 177/12, 2/13, 51/13 y 110/13, la Resolución CM 340/2012, y

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley de Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar conforme las pautas establecidas en los Arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1903 y su modificatoria, Ley N° 2386.

Que la Ley N° 1.903 contempla en sus artículos 16 y 18 los supuestos en los que la Asesora General Tutelar se encuentra facultada para designar a un funcionario frente a la vacancia de una Asesoría Tutelar.

Que el Dr. Carlos BIGALLI fue nombrado Asesor Tutelar de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas, en el marco del Concurso Nro.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





33/08 y por medio del acuerdo prestado por la Legislatura porteña en la Resolución 172/2011.

Que a través de la Resolución CM 340/2012, haciendo lugar a lo solicitado mediante la Resolución AGT 48/2012, el Consejo de la Magistratura resolvió designar al Dr. Carlos BIGALLI en la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a partir del 7 de mayo del 2012 y hasta la substanciación del respectivo concurso.

Que es función de esta Asesoría General Tutelar adoptar, dentro de sus competencias, las medidas pertinentes a fin de garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, que permita asegurar la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito de la Ciudad, como así también los que corresponden a las personas con padecimientos mentales, deviene necesario cubrir la vacancia originada en la Asesoría Tutelar de primera instancia ante el fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Por todo ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1º.- Disponer la cobertura interina en el cargo de Asesora Tutelar de la Asesoría de Primera Instancia N° 1 ante el Fuero Penal Contravencional y de Faltas N° 1 por la Dra. Alfonsina DUMON, a partir del 1 de enero de 2014 (Cf. Artículos 16 y 18 de la Ley 1.903).

Artículo 2º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y comuníquese

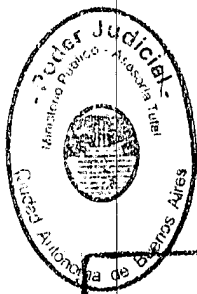

Laura Cristina Illusa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 8/2014 T° XV F° 14-15 FECHA 07-01-2014

[Handwritten Signature]
SOLICIA DEATRIZ DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



